

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADMINISTRACION OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADMINISTRACION EDITORIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios tengan los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el día de acostumbre, donde permanecerá hasta el fin del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines relacionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se vende en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas, 30 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimiuya de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 25 de Diciembre)
PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

REEMPLAZOS

Circular

Debiendo proceder las Corporaciones municipales en el próximo mes de Enero á practicar el abastecimiento

de los mozos sujetos al reclutamiento de 1899, recuerdo á los Sres. Alcaldes la obligación que les impone el art. 33 de la vigente ley de Reclutamiento, publicando el bando á que el citado artículo se refiere, y fijando en los sitios públicos el oportuno edicto, en el que se insertarán los artículos 27, 28, 29, 31 y 32 de dicha ley.

Al propio tiempo, encargo á los Ayuntamientos tengan presentes las disposiciones del art. 26 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1890 y de la Real orden de 12 de Marzo de 1895, declarada en vigor por la de 5 de Febrero de 1897, para interesar de los señores encargados del Registro civil y Párrocos las relaciones certificadas de los mozos inscritos en sus distritos y parro-

quias, á fin de remitirlas, juntamente con copia del abastecimiento que forme el Ayuntamiento, á la Comisión mixta para la revisión prevenida en el último apartado del art. 123 de la ley; en la inteligencia, de que si para el día 31 de Enero no obran los indicados documentos en dicha corporación, exigirá á los Ayuntamientos morosos la responsabilidad que proceda.

León 22 de Diciembre de 1898.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela
Montes

El día 10 de Enero de 1899, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Vega de Al-

manza la subasta de 6 rúbles, que dan un volumen de 0,714 metros cúbicos, tasados en 8 pesetas, y procedentes de corta fraudulenta del monte de Carrizal denominado «Río-salce»; estando depositados dichos productos en poder del Presidente de la Junta administrativa del referido pueblo.

La subasta y disfrute de referidas maderas se sujetarán, en la parte que tenga aplicación, al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 7 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 23 de Diciembre de 1898.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

CARRERA DE TERCER ORDEN DE VILLAMAÑÁN Á HOSPITAL DE ÓRBIGO (1)

TROZO 3.º

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes en todo á parte se ocupan fincas con la construcción de dicho trozo

TÉRMINO MUNICIPAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Nombres de los arrendatarios	Vecindad	Clase de la finca
166	D.ª Baltasara Abella	San Pelayo	El mismo	Matalobos	Tierra de labor
167	D. Francisco Castellanos	Matalobos	Idem	»	Idem
168	Herederos de D.ª Martina Trigu	Acebes	Idem	»	Idem
169	D. Alonso Cantón	Matalobos	Idem	»	Idem
170	D.ª Baltasara Abella	San Pelayo	Idem	»	Idem
171	D. Agustín Dominguez	Idem	Idem	»	Idem
172	» Celestino Juárez	Matalobos	Idem	»	Idem
173	» Jeronimo Mata	Acebes	Idem	»	Idem
174	» Pedro Alegre	Villoria	Idem	»	Idem
175	» José Vega	Acebes	Idem	»	Idem
176	» Pedro Alegre	Villoria	Idem	»	Idem
177	Herederos de D. Mariano Bustamante	León	Idem	»	Idem
178	D. Felipe Mata	Matalobos	Idem	»	Idem
179	» Celestino Juárez	Idem	Idem	»	Idem
180	» Ramón Saiz	Grisuala	Idem	»	Idem
181	» Angel Ramos	Matalobos	Idem	»	Idem
182	D.ª Eladia Valdeca	Idem	Idem	»	Idem
183	D. Manuel de Vega	Acebes	Idem	»	Idem
184	» Alonso Robles	Idem	Idem	»	Idem
185	» Vicente Natal	Matalobos	Idem	»	Idem
186	» Miguel Juan	Idem	Idem	»	Idem

(1) Véase el Boletín núm. 76, correspondiente al día 23 del corriente.

187	D. Angel Ramos.	Matalobos	El mismo.	Matalobos	Tierra de labor
188	D. Gregoria Callejo.	Acebes	Idem.		Idem
189	D. Miguel San Pedro	Idem.	Idem.		Idem
190	» Nicolás Trigal.	Idem.	Idem.		Idem
191	Se ignora				Idem
192	D. Julián Práedo.	Bustillo	El mismo.		Idem
193	» Miguel Juan.	Matalobos	Idem.		Idem
194	» Matias Vidal.	Idem.	Idem.		Idem
195	» Manuel Alegre.	Acebes	Idem.		Idem
196	» Lucas Vega.	Nistal.	Idem.		Idem
197	» Miguel Martínez.	Acebes	Idem.		Idem
198	» Lucas Vega.	Nistal.	Idem.		Idem
199	Herederos de D. Manuel Martín.	Acebas	Idem.		Idem
200	Se ignora				Idem
201	D. Miguel San Pedro.	Acebas	El mismo.		Idem
202	» Lorenzo Prieto.	Idem.	Idem.		Idem
203	» Joaquín Miguélez.	Idem.	Idem.		Idem
204	» Rosendo Trigal.	Idem.	Idem.		Idem
205	» Esteban Vega.	Idem.	Idem.		Idem
206	» Nicolás García.	Idem.	Idem.		Idem
207	» Joaquín Prieto.	Idem.	Idem.		Idem
208	D.ª Narcisca Trigal.	Idem.	Idem.		Idem
209	D. José de Vega.	Idem.	Idem.		Idem
210	» Esteban Vega.	Idem.	Idem.		Idem
211	» Miguel Martínez.	Idem.	Idem.		Idem
212	» José de Vega.	Idem.	Idem.		Idem
213	» Bernardo Vega.	Idem.	Idem.		Idem
214	» Victorio González.	Idem.	Idem.		Idem
215	» Andrés Martínez.	Idem.	Idem.		Idem
216	» Antonio Martínez.	Idem.	Idem.		Idem
217	» Cefarino Trigal.	Idem.	Idem.		Idem
218	» Alonso Juan.	Idem.	Idem.		Idem
219	» Mateo Vidal.	Idem.	Idem.		Idem
220	» José Domínguez.	Idem.	Idem.		Idem
221	Herederos de D. Francisco Vidal.	Idem.	Idem.		Idem
222	D. Bernardo Vega.	Idem.	Idem.		Idem
223	» Manuel Martínez.	Idem.	Idem.		Idem
224	» Luis Martínez.	Idem.	Idem.		Idem
225	» Manuel Martínez.	Idem.	Idem.		Idem
226	» Julián Trigal.	Idem.	Idem.		Idem
227	» Vicente Martínez.	Idem.	Idem.		Idem
228	» Mateo Vidal.	Castrillo	Idem.		Idem
229	» Miguel Martínez.	Acebas.	Idem.		Idem
230	» Mateo Vidal.	Idem.	Idem.		Idem
231	» Luis Martínez.	Idem.	Idem.		Idem
232	» Bernardo Vega.	Idem.	Idem.		Idem
233	» Miguel Martínez.	Idem.	Idem.		Idem
234	» José de Vega.	Idem.	Idem.		Idem
235	» Mateo N.	Idem.	Idem.		Idem
236	Se ignora				Idem
237	D. Miguel Martínez.	Acebas.	El mismo.		Idem
238	» Manuel Juan.	San Martín.	Idem.		Idem
239	» Clemente Martínez.	Acebas.	Idem.		Idem
240	» Bernardo Vega.	Idem.	Idem.		Idem
241	» Antonio Martínez.	Idem.	Idem.		Idem
242	D.ª Narcisca Trigal.	Idem.	Idem.		Idem
243	D. Esteban Vega.	Idem.	Idem.		Idem
244	» Julián Trigal.	Idem.	Idem.		Idem
245	» Pedro Trigal.	Idem.	Idem.		Idem
246	» Victorio González.	Idem.	Idem.		Idem
247	» Santiago Martínez.	Idem.	Idem.		Idem
248	» Mateo Vidal.	Idem.	Idem.		Idem
249	» Carlos N.	Villoria.	Idem.		Idem
250	» Esteban Vega.	Acebas.	Idem.		Idem
251	» Manuel Vidal.	Idem.	Idem.		Idem
252	» José de Vega.	Idem.	Idem.		Idem
253	» Pedro Trigal.	Idem.	Idem.		Idem
254	» Mateo Vidal.	Idem.	Idem.		Idem
255	» Luis Martínez.	Idem.	Idem.		Prado
256	» Cipriano González.	Idem.	Idem.		Idem
257	» José de Vega.	Idem.	Idem.		Idem
258	» Mateo Martínez.	Idem.	Idem.		Idem
259	Herederos de D.ª Micaela Alegre.	Idem.	Idem.		Idem
260	D. Lorenzo Prieto.	Idem.	Idem.		Tierra de labor
261	» Marcelo Marcos.	Idem.	Idem.		Idem
262	» Cefarino Trigal.	Idem.	Idem.		Idem
263	» José de Vega.	Idem.	Idem.		Idem
264	» Raimundo Fernández.	Idem.	Idem.		Idem
265	D.ª Ursula Vega.	Idem.	Idem.		Idem
266	D. Bernabé García.	Idem.	Idem.		Idem
267	» Alonso Robles.	Idem.	Idem.		Idem
268	» José de Vega.	Idem.	Idem.		Idem
269	» Cefarino Trigal.	Idem.	Idem.		Idem
270	» Marcelo Marcos.	Idem.	Idem.		Idem
271	» Tirso Dieguez.	Idem.	Idem.		Idem
272	» Francisco Pérez.	Idem.	Idem.		Idem
273	» Manuel Vega.	Idem.	Idem.		Idem
274	» Manuel Alegre.	Idem.	Idem.		Idem
275	» Mateo Vidal.	Idem.	Idem.		Idem
276	» Mateo Martínez.	Idem.	Idem.		Idem
277	» Gabriel Vidal.	Idem.	Idem.		Idem

278	D. Julián Trigal.....	Acebas.....	El mismo.....	Matalobos.....	Tierra de labor
279	» Bernardo Vega.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
280	D. Estefanía Villadangos.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
281	D. Bernardo Vega.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
282	» Jerónimo Mata.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
283	» Valentín Fernández.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
284	» Manuel Vega.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
285	» Mateo Martínez.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
286	» Matías Miguel.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
287	» Bernardo Vega.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
288	» Manuel Vrial.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
289	» Mateo Martínez.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
290	» Manuel Martínez.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
291	» Bernardo Vega.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
292	» Santos Martínez.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
293	» Joaquín Prieto.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
294	» Bernardo Vega.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
295	D. Ángela Ajenjo.....	Puente de Orvigo.....	Idem.....	»	Idem
296	D. Manuel Juan.....	San Martín.....	Idem.....	»	Idem
297	» Julián Trigal.....	Acebas.....	Idem.....	»	Idem
298	» Manuel Martínez.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
299	» Julián Trigal.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
300	» Venancio Vidala.....	Villabanta.....	Idem.....	»	Idem
301	D. Narcisca Trigal.....	Acebas.....	Idem.....	»	Idem
302	D. Felipe Trigal.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
303	» Julián Trigal.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
304	» Felipe Pérez.....	San Pedro de Pegas.....	Idem.....	»	Idem
305	» Blas Baca.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
306	» Cefebo Trigal.....	Acebas.....	Idem.....	»	Idem
307	» Marcelo Marcos.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
308	» Pedro Trigal.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
309	» Santiago Martínez.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
310	» Lucas Vega.....	Nistal.....	Idem.....	»	Idem
311	» Fabián Rodríguez.....	San Pedro de Pegas.....	Idem.....	»	Idem
312	» Luis Martínez.....	Acebas.....	Idem.....	»	Idem
313	» Mateo Martínez.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
314	» Juan Maragato.....	Idem.....	D. Antonio Castellanos.....	S. Pedro de Pegas	Idem
315	» Francisco Rodríguez.....	San Pedro de Pegas.....	El mismo.....	»	Idem
316	» Manuel Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
317	» Fabián Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
318	» Melchor Domínguez.....	Hospital de Orvigo.....	Idem.....	»	Idem
319	» Fabián Rodríguez.....	San Pedro de Pegas.....	Idem.....	»	Idem
320	» Francisco Matilla.....	Hospital de Orvigo.....	Idem.....	»	Viña
321	» Fabián Rodríguez.....	San Pedro de Pegas.....	Idem.....	»	Tierra de labor
322	Herederos de Ignacio Veg.....	Acebas.....	Idem.....	»	Idem
323	D. Pedro Matilla.....	San Pedro de Pegas.....	Idem.....	»	Idem
324	» Agustín Fernández.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
325	» Santos García.....	Hospital de Orvigo.....	Idem.....	»	Viña
326	» Felipe Pérez.....	San Pedro de Pegas.....	Idem.....	»	Tierra de labor
327	» Apolinar Ferrero.....	Hospital de Orvigo.....	D. Santiago Matilla.....	S. Pedro de Pegas	Idem
328	» Basilio Matilla.....	Idem.....	El mismo.....	»	Idem
329	» Francisco Rodríguez.....	San Pedro de Pegas.....	Idem.....	»	Idem
330	D. Manuela Vidal.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
331	D. Antonio Segundo.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
332	» Fernando García.....	Hospital de Orvigo.....	Idem.....	»	Idem
333	» Fabián Rodríguez.....	San Pedro de Pegas.....	Idem.....	»	Viña
334	» Antonio Segundo.....	Idem.....	Idem.....	»	Tierra de labor
335	Herederos de D. Francisco Marcos.....	Hospital de Orvigo.....	Idem.....	»	Idem
336	D. José Matilla.....	Villamor.....	D. Simón Saijas.....	S. Pedro de Pegas	Idem
337	» Miguel Natal.....	Puente de Orvigo.....	El mismo.....	»	Idem
338	» Ebadio Domínguez.....	San Pedro de Pegas.....	Idem.....	»	Idem
339	» Manuel Pérez.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem
340	D. Ángela de Vega.....	Hospital de Orvigo.....	Idem.....	»	Idem
341	Se ignora.....	»	»	»	Viña
342	D. Pedro Barrilengu.....	Villavante.....	El mismo.....	»	Idem
343	Se ignora.....	»	»	»	Idem
344	D. Miguel Natal.....	Puente de Orvigo.....	El mismo.....	»	Idem

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones en el término de quince días, según prescribe el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1870.
 León 8 de Noviembre de 1898.—El Gobernador civil, Manuel Cojo Varela.

A YUNTAMIENTOS
Alcaldía constitucional de León
 A las doce de la mañana del miércoles 28 del corriente tendrá lugar en las oficinas municipales la enajenación en pública subasta de 250 fanegas de trigo, ó sean 138 hectólitros 75 litros, procedentes de las paneras del Pósito de esta ciudad.
 El remate, que será presidido por el Sr. Alcalde y el Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencia y Pósito, ó en quien deleguen, se hará por pujas á la llaça y á la alza, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.
 León 22 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Tomás Mallo López.

Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto
 Según me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Herreros, el día 10 del corriente apareció en aquel pueblo una vaca pelo rojo, asta baja, sin rabo, edad cierta; cuya res se halla depositada en casa de Felipe Lobato Fernández, vecino del mismo pueblo.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegado á conocimiento de su dueño, quien podrá pasar á recogerla abonando los gastos que por manutención y custodia haya originado.
 Quintana y Congosto 12 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Franco Vidal.

JUZGADOS
 D. Antonio Marcos, Juez municipal de esta ciudad.
 Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mención ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:
 «Sentencia.—En la ciudad de León, á veintuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho; el señor D. Antonio Marcos, Juez municipal de la misma: visto el precedente juicio verbal celebrado á instancia de D. Vicente Ordás, vecino del Puente del Castro, demandante, contra D. Alberto Suárez Lorenzana, vecino de Valencia de D. Juan, y D. Felipe Valdés, de esta población, demandado, sobre pago de setenta y cinco pesetas, importe del

transporte de un vagón de col desde la estación férrea de esta ciudad al monte Isla, y veintuna pesetas cincuenta y cinco céntimos que pagó el demandante en dicha estación por el porte del expresado vagón desde La Robla á esta capital, por ante mí el Secretario dijo:
 Fallo que debo condenar y condeno á D. Alberto Suárez al pago de las noventa y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos por que ha interpuesto la demanda D. Vicente Ordás, absolviendo libremente á don Felipe Valdés, é imponiendo las costas á D. Alberto Suárez Lorenzana. Así definitivamente juzgando por esta sentencia, que se notificará á las partes, y por la rebeldía de don Alberto Suárez, se publicará en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que el actor opte por la notificación personal, según previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil; lo pronunció, mandó y firmó el expresado Sr. Juez, de que certifico.—Antonio Marcos.—Ante mí, Enrique Zotes.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en León á veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Marcos.—Ante mí, Enrique Zotes

Cédula de citación

D. Francisco Berciano Fernández, Juez municipal del Distrito de Destríana, en providencia de hoy, dictada en demanda verbal civil interpuesta por D. Miguel San Martín Jarrín, vecino de Valdespino, contra D. Pedro Pollán Feliz, de domicilio ignorado, y contra su mujer D.^a Pascuala Rodríguez, vecina de esta villa, para que deje expedida y á la libre disposición del demandante la entrada y salida de la casa que habita la demandada, con el fin de meter materiales para reformar un horno que tiene la casa del demandante y salir para la casa de los demandados; cuya demanda le funda en el artículo quinientos sesenta y nueve del Código civil, ha señalado para la celebración del juicio el día veintiocho del actual, á las nueve de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en esta villa y sitio de la calle de San Peñayo, para cuya celebración se cita por la presente al D. Pedro Pollán, quien deberá comparecer en el día y hora designados; apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía sin volverlo á citar.—El Secretario del Juzgado municipal, Godofredo Díez.

Dada en Destríana á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco B. Fernández.—P. S. M., Godofredo Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

D. Vicente Triana García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

He go saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 16 del que riga en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución territorial correspondiente del 1.^o al 4.^o trimestre de 1897 á 98, se saca á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles, en los nombres de los deudores y fincas de los mismos se expresan á continuación:

De Gumerindo García, de Carbajal.—Una tierra, en Gordoncillo, á la reguera; valorada en 120 pesetas.
De Gaspar González, de Fuentes.—Una viña, á los Sisones; valorada en 140 pesetas.

De Gabino del Pozo, de Mayorga.—Una viña, á la Gachera; valorada en 120 pesetas.

De Juan Escudero, de Urones.—Una viña, al camino de Mayorga; valorada en 60 pesetas.

De Frolana Rivero, de idem.—Un majuelo, al Jano; valorado en 120 pesetas.

De Martín Fernández, de Castrovol.—Una viña, á Valdejunco; valorada en 30 pesetas.

Otra viña, al mismo sitio; valorada en 40 pesetas.

Otra, á la senda de Loguza; valorada en 10 pesetas.

De Alonso Rodríguez Serrano, de Campazas.—Una viña, á los Serranos, valorada en 120 pesetas.

De Francisco Martínez, de idem.—Un majuelo, á Costana Mayor; valorado en 180 pesetas.

De Hilario Redondo, de Castrovol.—Una viña, á la Gachera; valorada en 60 pesetas.

De Maximino Alonso, de Gordoncillo.—Una casa, en la calle Real; valorada en 150 pesetas.

De Fermín Abajo, de Gordoncillo.—Otra casa, en idem, á la Cárcaba; valorada en 75 pesetas.

De Pedro Fernández Fernández, de Gordoncillo.—Una casa, á la calle de San Juan; valorada en 150 pesetas.

De Jotro Álvarez, de idem.—Otra casa, á la calle del Almendro; valorada en 75 pesetas.

De Doña Gracia Fernández, de idem.—Otra casa, á la calle de la Cárcaba; valorada en 75 pesetas.

De Angel Arce Quezada, de idem.—Otra casa, á la calle de la Encarnación; valorada en 150 pesetas.

De Gumerindo Casado, de idem.—Otra casa, á la calle del Almendro; valorada en 112,50 pesetas.

De Andrés Fernández Rico, de idem.—Otra casa, á la calle Mayor; valorada en 112,50 pesetas.

De Pedro Salcedo, de idem.—Otra casa, á la calle del Almendro; valorada en 150 pesetas.

De Dionisio Alonso, de idem.—Otra casa, travesía del Rosario; valorada en 187 pesetas 50 céntimos.

De Segundo Herrero Rodríguez, de idem.—Otra casa, á la calle del Rosario; valorada en 75 pesetas.

De Gregorio García, de idem.—Otra casa, á la travesía del Calvario; valorada en 75 pesetas.

De Celedón Gutiérrez Alonso, de idem.—Otra casa, á la calle del Almendro; valorada en 75 pesetas.

De Mariano Casado, de idem.—Otra casa, á la calle del Calvario; valorada en 112 pesetas 50 céntimos.

De Basilio Fernández, de idem.—Otra casa á la calle del Almendro; valorada en 87 pesetas 50 céntimos.

De Alvaro García, de idem.—Otra casa, á la calle del Rosario; valorada en 75 pesetas.

De Baltasar Rubio del Río, de idem.—Otra casa, á la calle del Rosario; valorada en 300 pesetas.

De Josefa Rico Camino, de idem.—Otra casa, á la travesía de la calle Mayor; valorada en 75 pesetas.

De Sebastián García, de idem.—Una casa, á la calle de la Cárcaba; valorada en 112 pesetas 50 céntimos.

De Anacleto Fernández, de idem.—Una casa, á la calle Derecha; valorada en 150 pesetas.

De Baldomero Cascón González, de idem.—Otra casa, en la calle del Calvario; valorada en 112 pesetas 50 céntimos.

De Alejandro Morla Huerga, de idem.—Otra casa, á la calle de la Encarnación; valorada en 75 pesetas.

De Antonio Alonso, de idem.—Otra casa, á la calle del Rosario; valorada en 225 pesetas.

De Saturnino Castañeda, de idem.—Un hacedero, á Costana Mayor; valorado en 90 pesetas.

De Pedro Jano, de idem.—Una tierra, á Valdecezo; valorada en 150 pesetas.

De Gregorio Llano, de idem.—

Un majuelo, á Costana Mayor; valorado en 150 pesetas.

De Evaristo Fernández, de idem.—Un majuelo, á la Gachera; valorado en 150 pesetas.

De Ezequiel Rubio, de idem.—Una tierra, á la Parva; valorada en 100 pesetas.

De Celedón Gutiérrez, de idem.—Una viña, á la alameda; valorada en 120 pesetas.

De Gregorio Rubio, de idem.—Una viña, á la lagana; valorada en 300 pesetas.

De Pedro Rubio, de idem.—Una casa, al Marqués; valorada en 300 pesetas.

De Santiago Díez, de idem.—Una viña, al camino de Valderas; valorada en 200 pesetas.

De Baldomero Cascón González, de idem.—Un majuelo, término de Gordoncillo, á la Gachera; valorado en 300 pesetas.

De Maximino Alonso, de idem.—Una tierra, al Molinico; valorada en 90 pesetas.

De Sebastián García.—Una viña, á Valdejunco; valorada en 60 pesetas.

De Santos Fernández.—Una viña, á la alameda; valorada en 140 pesetas.

De Anacleto Fernández.—Una viña, al camino Castellino; valorada en 90 pesetas.

De Manuel Velasco, de Urones.—Una viña, al camino Mayorca; valorada en 120 pesetas.

De Elias Sáinz, de Castrovol.—Una viña, en Costana; valorada en 90 pesetas.

De Francisco Gallego, de Campazas.—Una viña, á Costana; valorada en 60 pesetas.

De Angela Carnero, de Gordoncillo.—Una casa; valorada en 150 pesetas.

De Hipólito Matanza Vega, de idem.—Una casa, calle del Almendro; valorada en 75 pesetas.

De Santiago Alonso, de Campazas.—Un majuelo, á la vega de encima, titulado los Serranos; valorado en 70 pesetas.

Otro, en el mismo sitio; valorado en 60 pesetas.

De Juan de la Fuente, de Carbajal.—Una viña, en el mismo sitio; valorada en 45 pesetas.

De Mariano Jano, de Gordoncillo.—Un hacedero, en el mismo sitio; valorado en 100 pesetas.

De Calixto Velado, de idem.—Un majuelo, á Costana Mayor, valorado en 100 pesetas.

De Santos Salagre, de idem.—Un majuelo, al Jano; valorado en 50 pesetas.

De Antonio Vaquero Villar, de idem.—Una casa, en Gordoncillo; valorada en 75 pesetas.

De Santiago Díez, de idem.—Una casa, travesía del Rosario y San Roque; valorada en 112 pesetas 50 céntimos.

De Evaristo Fernández, de idem.—Una casa, travesía de la calle Derecha; valorada en 187 pesetas 50 céntimos.

De Sinforianu Fernández, de idem.—Una casa, travesía del Rosario; valorada en 20 pesetas.

De Esteban Jano, de idem.—Una casa, en Gordoncillo; valorada en 112 pesetas 50 céntimos.

De Santos Salagre, de idem.—Una casa, en este pueblo de Gordoncillo; valorada en 37 pesetas 50 céntimos.

De Gregorio Rubio, de Gordoncillo.

cillo.—Una tierra de barcellos; valorada en 80 pesetas.

De Saturnino Castañeda.—Una tierra, á Valdeboñico; valorada en 80 pesetas.

De Narciso Velado.—Un majuelo, á Valdeflorida; valorado en 70 pesetas.

De Cipriano Joral.—Una viña, al camino de Castriño; valorada en 70 pesetas.

De Manuel Castañeda.—Una viña, en el pago; valorada en 70 pesetas.

De Baltasar Álvarez.—Una tierra, barcellos, al pago Carre-Alvres; valorada en 50 pesetas.

De Manuel Velado.—Una casa, á la calle del Hospital; valorada en 200 pesetas.

De José Juárez, de Valencia de D. Juan.—Una viña, á Costana; valorada en 150 pesetas.

De Dionisio Álvarez, de Gordoncillo.—Un majuelo, á Costana Mayor; valorado en 40 pesetas.

De Benigno Pérez, de Campazas.—Un majuelo, á los Sisones; valorado en 150 pesetas.

La subasta se celebrará en casa de Federico López, de esta localidad, el día 3 del próximo mes de Enero, á las once de la mañana, por espacio de una hora; y si ésto no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 10 del mismo mes, á igual hora y sitio y bajo las mismas formas.

Para conocimiento general se advierte: que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate; que será postura admisible la que cubra los dos tercios parte del valor líquido fijado á los bienes; que los títulos de propiedad de los deudores presentes, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros; y si se careciese de ellos se supirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales se les descontará después del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado; que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1898.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.^a, art. 37 ya citado.

Gordoncillo 16 de Diciembre de 1898.—Vicente Triana García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiendo fallecido Raimundo Rodríguez, se hace saber por medio del presente para si alguno tuviere que reclamar cantidades, lo haga dentro del plazo de quince días; pasados los cuales se entiende renuncia á su derecho si no reclama á los testamentarios que firman.—Alejandro Ramos.—Antonio Rodríguez.